 <p><b>ISER</b></p>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
		01 Versión
	<b>RESOLUCIÓN</b>	03/11/2016 Fecha
		1 de 5 Página

**RESOLUCIÓN N° 177 DE 2020**  
(abril 30)

Por la cual se convoca a los Docentes para elegir su representante al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, y se reglamenta el Proceso de Elección

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA**

**En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22, literal j) y Artículo 25 del Acuerdo 010 de 1993 y,**

**CONSIDERANDO**


Que, el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, es un establecimiento público de Educación superior, con carácter académico de Institución Tecnológica, del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander.

Que, el Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, en su artículo 25, modificado mediante el acuerdo número 020 del 22 de septiembre de 2016, prevé que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución y estará integrado por: *"a). El Rector; quien lo presidirá; b). El Vicerrector Académico que en ausencia del Rector lo presidirá; c). Decanos de facultad. d). Un profesor y un estudiante, elegidos en votación secreta y en forma separada por los profesores de Dedicación Exclusiva, de Tiempo Completo y de Medio Tiempo y por los estudiantes de Educación Superior con matrícula vigente, respectivamente. El período del profesor será de dos (2) años y el del estudiante de un (1) año, siempre y cuando conserven la calidad de tales."*

Que, el artículo 26 del Acuerdo número 010 de 1993, reglamentó las calidades para ser representante de los docentes ante el Consejo Académico como: *a). Estar vinculado a la Institución con una antigüedad no inferior a dos (2) años, en la fecha de la elección; b). Ser profesor de dedicación exclusiva, de tiempo completo o de medio tiempo; c). No haber sido sancionado con multa, suspensión o destitución en los tres años anteriores a la fecha de la elección.*

Que, mediante resolución número 100 del 18 de marzo del 2019, se convocó a los docentes para elegir su representante ante el Consejo Académico, del Instituto Superior de educación rural ISER Pamplona.

Que, mediante resolución N 137 del 6 de Abril del 2019 se declara legalmente electa como Representante de los Docentes ante el Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, a la docente Matilde Villamizar Rivera, identificada con la cédula de ciudadanía número, 60259816 de Pamplona para un periodo de dos (2) años.

 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
	<b>RESOLUCIÓN</b>	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
2 de 5 Página		

Que, mediante oficio del 20 de enero del 2020, la docente de planta Matilde Villamizar Rivera, identificada con cedula de ciudadanía número 60.259.816 de Pamplona, presenta ante el señor rector renuncia como representante de los docentes ante el consejo académico.

Que, mediante resolución 015 del 20 de enero del 2020 se acepta la renuncia de la Docente Matilde Villamizar Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía número, 60.259,816 de Pamplona, como representante del Docente al consejo académico.

Que, actualmente se presenta vacante en la Representación de los Docentes ante el Consejo Académico del ISER, por lo que se hace necesario en aras de garantizar la moralidad, objetividad, transparencia, participación e igualdad de condiciones y oportunidades, de quienes aspiren a postular sus nombres, convocar a elección del **Representante de los Docentes ante el Consejo Académico**, y establecer el procedimiento para su elección.


Que, es función del Rector, conforme al artículo 22 literal j) del Acuerdo número 010 de 1993: *“Reglamentar la elección de egresados, estudiantes, profesores, y demás miembros que de conformidad con las normas estatutarias hacen parte de las diferentes corporaciones de la institución y efectuar, oportunamente las correspondientes convocatorias”*, y al artículo 25, literal d) párrafo final ibídem, que dice: *“El Rector reglamentará la elección de los representantes de estos sectores o estamentos”*

Que, en el marco de las citadas medidas de prevención establecidas a través de la resolución N 385 del 12 de marzo del 2020, del Ministerio de salud y Protección Social, *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa Coronavirus (COVID\_19) y se adopta medidas para hacer frente al virus”*.

Que, mediante la Circular N 19 del 14 de Marzo de la presente vigencia el Ministerio de educación Nacional, establece orientaciones con ocasión a la declaratoria a la Emergencia Sanitaria provocada Coronavirus (COVID\_19) .

Que, cumplimiento al decreto 0029 del 15 de Marzo del 2020, *“por la cual se establecen protocolos y acciones preventivas en el municipio de Pamplona, a causa de emergencia sanitaria decretada por la Presidencia de Republica a nivel Nacional mediante de la resolución 385 del 12 de Marzo de 2020 y el Decreto 308 del 14 de marzo de 2020 suscrito por el Gobernador de Norte de Santander, como una medida preventiva ante la propagación del virus CORONAVIRUS COVID-19 en el territorio Nacional” Decreto 531 del 8 de Abril de 2020 por el cual imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, Decreto 593 del 24 de Abril del 2020, “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”, El señor Alcalde de Pamplona, emite el Decreto 24 de Abril del 2020 “Por el cual se imparten y adoptan medidas sanitarias generada por la pandemia, del Coronavirus COVID-19. y el mantenimiento del orden Público en el municipio de Pamplona.*

Que, con el fin de garantizar en todo momento la prevención y el cuidado del personal docente, la Rectoría convoca a Elecciones de representante de los Docentes al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, se realizara de manera virtual.

	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
	<b>RESOLUCIÓN</b>	03/11/2016 Fecha
		3 de 5 Página

Que, por lo anterior y en aras de garantizar la participación del Estamento Docente en el Consejo Académico, es necesario convocar y reglamentar la elección del Representante de los Docentes.

Que, por lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR A LOS PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO** del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para que mediante votación universal y secreta, elijan su Representante ante el Consejo Académico.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para ser representante de los profesores al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, se requiere acreditar los requisitos previstos en el artículo 26, Acuerdo 010 de 1993, que son:

- “a). Estar vinculado a la Institución con una antigüedad no inferior a dos (2) años, en la fecha de la elección; b). Ser profesor de dedicación exclusiva, de tiempo completo o de medio tiempo; c). No haber sido sancionado con multa, suspensión o destitución en los tres años anteriores a la fecha de la elección.”*


**PARAGRAFO PRIMERO.** Podrán participar en el presente proceso como electores los profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo quienes enviarán el voto mediante el LINK de la plataforma [www.tuvotacion.com](http://www.tuvotacion.com).

**PARAGRAFO SEGUNDO.** No podrán participar en dicho proceso los docentes que se encuentren en comisión ejerciendo cargos de libre nombramiento y remoción.

**PARAGRAGO TERCERO.** Los aspirantes a Representante de los Docentes ante el Consejo Académico del ISER deberán inscribirse al correo [representanteconsejoacademico@iser.edu.co](mailto:representanteconsejoacademico@iser.edu.co). Del 5 al 7 **de Mayo del 2020** en horario de oficina, comprendido de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las doce del mediodía (12:00 m.) y de la dos de la tarde (2:00 p.m.) a las seis de la tarde (6:00 p.m). **De igual forma, al momento de la inscripción, los candidatos aportarán el nombre, identificación, cargo y adjuntar una foto de perfil.**

**ARTICULO TERCERO.** La elección se realizará el **día 13 de Mayo de 2020, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) Mediante la sala de reunión de Microsoft team, a medida que se van conectando, se va enviando el Link de votación, hasta las doce del mediodía (12:00 m.)**, bajo la supervisión de la Secretaría General del ISER.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se hará presentes a la votación virtual del representante de los Docentes al Consejo Académico ISER, la profesional Especializada de Jurídica y la profesional Especializada de control Interno, con el fin de brindar el acompañamiento, la inspección y la vigilancia del proceso electoral y el Profesional Universitario de MTIC, como apoyo logístico, quienes ingresaran a la sala de reunión de **Microsoft team**, a la hora fijada.

 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
	<b>RESOLUCIÓN</b>	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
4 de 5 Página		

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Se entiende que quien obtenga la mayoría de los votos es el elegido para ser representante de los Docentes al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

**PARAGRAFO TERCERO:** Conteo, tipos de votos, acta, etc

Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá en una reunión virtual, mediante una herramienta tecnológica que permita decidir cuál es el ganador a la suerte, herramienta que se dará a conocer en el momento del desempate.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para los efectos de esta resolución la Secretaría General tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, organizar, preparar y vigilar el funcionamiento y la realización de las elecciones.
2. Solicitar la colaboración del Profesional especializado de Control Interno como del Asesora Jurídica del ISER, para el acompañamiento, la Inspección y vigilancia del presente proceso electoral.
3. Resolver los desacuerdos que se presente, vacíos u omisiones en la decisión de las peticiones que se les hubieren presentado legalmente y las quejas del proceso, para lo cual deberá remitirse a los Estatutos y a la Ley Electoral, con apoyo del Asesor Jurídico ISER.
4. Enviar el link a cada uno de los docentes aptos para ejercer el derecho al voto.
5. Prestar toda la logística y el apoyo suficiente para el buen desarrollo del proceso electoral.
6. La Secretaria General dará apertura y cierre mediante correo [representanteconsejoacademico@iser.edu.co](mailto:representanteconsejoacademico@iser.edu.co) para la elección del representante de los Docentes al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para lo cual contara con la lista y correos electrónicos Institucionales de los sufragantes, la cual se solicitara a la oficina de Talento Humano.
7. Recibir los recursos de reposición correspondientes y remitirlos de inmediato al Rector, para que resuelva el recurso de reposición interpuesto.
8. Expedir el Acta de los resultados electorales, hacer la declaratoria pública de elección y comunicar al Rector para que se expida el correspondiente Acto Administrativo reconociendo el Representante de los Docentes al Consejo Académico.

**ARTICULO QUINTO:** El proceso de elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico se llevará a cabo en el siguiente calendario:


Publicación de Convocatoria: **4 de Mayo de 2020**

Inscripciones: **del 5 al 7 de Mayo de 2020**

Revisión de calidades: **8 de Mayo del 2020**

Publicación de la lista de candidatos en la página web [www.iser.edu.co](http://www.iser.edu.co) que cumple requisitos: **11 de Mayo de 2020.**

Elecciones: **13 de Mayo de 2020 de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) a las doce del mediodía (12:00 m.)**

 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
		01 Versión
	<b>RESOLUCIÓN</b>	03/11/2016 Fecha
		5 de 5 Página

**ARTÍCULO SEXTO:** Será nulo el presente acto electoral si no cumple los procedimientos señalados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Copias del presente acto administrativo se enviarán a la Secretaría General, Vicerrectoría Académica, a las Facultades y se publicará en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pamplona, a los (30) treinta días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

El Rector,

  
**MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA**

**Proyecto:** GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA  
**Revisó:** Janeth León Tarazona  
 Profesional Especializada de Jurídica